Para fundo y preeminencias.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO:

En Reg.s Hondas Lopez Juan Carlos Cozino de Rauda, y Bibanco Doy fee Conozco= y Dicho por testante y La dicha Parte de Dn Thomas Lauara de Sta Olalla. y por la dicha Parte de Dn Pedro Hidalgo Pacia Seruis Pinola La Sumidad Dicho Dn Pedro Hidalgo En la forma acostumbrada y el Sr Alcalde la pidio Sumidad, y dho Sr Dn Antonio Casero Regidor Juez Juram.to dedho Dn Thomas Lauara de Sta Olalla de Insignia de Sumidad y la tuuo y los demas sus antezesores. y lo firmaron con los testigos

Dn Juan Joan
Gerardo de Guzman

Fecho sello tercio y Doscientos Sumidam.to Sin Enmienda ni Cancelacion Vale

Sentencia Vista en Cabildo firmada del Sr Dn Antonio Pacheco de la Cadena Regidor Decano y Juez mayor de la Villa de Arcueza y Superintendente Corregidor de dicho Partido y Sello Real hordenes firmada del Sr Dn Diego Morales y Belasco Su Segretario en q se manda que las Penas Zientos Reales Vellon se hagan Sumidas con la Solemnidad de Derecho y Sean Sumidas Cinquenta Ducados, y Sean Sumidas con Asistencia de Alcalde, y dho Sr Dn Antonio Casero Regidor Juez Juram.to dedho Dn Thomas Lauara de Sta Olalla de Insignia de Sumidad y la tuuo y los demas sus antezesores. y lo firmaron con los testigos

Dn Juan Joan
Gerardo de Guzman